



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE APERTURA DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL MUSEO ELISA CENDRERO, 3ª FASE.

En Ciudad Real, a las doce horas, del día veintiocho de Octubre de dos mil dieciséis, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D^a. Carmen Saenz Mateo, por la Intervención Municipal,
D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Asesor Jurídico del Excmo. Ayuntamiento,
D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática.
D^a. Manuela Nieto Márquez Nieto, por el Grupo Municipal PSOE.
D^a. Rosario Roncero García-Carpintero, por el Grupo Municipal del Partido Popular,
D. Fco. Javier Heredia Rodríguez, por el Grupo Municipal de Ganemos,
D. Pedro Jesús Fernández Aránguez, por el Grupo Municipal de Ciudadanos,
y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Técnico de Gestión de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Asiste D. José Antonio Afán de Rivera, en representación de IMESAPI.

El presupuesto del presente contrato es de 717.481,18 € + IVA (150.671,05 €).

El objeto de la reunión es el estudio del informe emitido por el Arquitecto Municipal sobre justificación de las bajas temerarias, el cual se transcribe a continuación:

“INFORME RELATIVO A LAS BAJAS TEMERARIAS DE LA OBRA “REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL MUSEO ELISA CENDRERO 3ª FASE”

Recibida, el 18 de octubre actual, la documentación justificativa de las bajas incursas en Temeridad realizadas por las empresas:

- LORQUIMUR, S.L.
- PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L.
- URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Se observa que en sus memorias las empresas PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L. y URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L., indican que pertenecen al mismo grupo de empresas, por lo cual podría ser de aplicación lo establecido en el art. 86 del Reglamento General de la L.C.S.P. y por lo tanto variar los valores medios de las bajas y alterar el número de empresas que incurren en temeridad.

Adjunto se envía copia de los documentos de ambas empresas, en los cuales manifiestan que son empresas del mismo grupo.

Ciudad Real, 21 de octubre de 2016.- EL JEFE DE SERVICIO DE ARQUITECTURA-OBRAS.- Fdo. Emilio Velado Guillén.”

Por parte de los miembros de la Mesa de Contratación, se acuerda:

PRIMERO.- Proceder, a realizar de nuevo los cálculos para determinar las empresas incursas en temeridad ya que de conformidad con lo establecido en el Art. 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuando empresas pertenecientes al mismo grupo, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias la oferta más baja.

Por lo que observándose que las empresas PROFORMA Y URVIOS, pertenecen al mismo grupo, se procede a realizar de nuevo los cálculos para determinar las empresas incursas en baja desproporcionada o temeraria, dando el siguiente resultado:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

OFERTAS PRESENTADAS

	Importe Oferta	Importe de la Baja	Porcentaje de Baja sobre precio base licitación	¿Baja Temeraria?
LORQUIMUR, S.L.	446.632,03	270.849,15	37,7500%	
PROFROMA EJECUCION DE OBRAS Y RESTAURACIONES,S.L.	458.980,00	258.501,18	36,0290%	
IMESAPI, S.A.	467.582,49	249.898,69	34,8300%	
PROIMANCHA INGENIERA Y CONSTRUCCIONES,S.L.	483.869,00	233.612,18	32,5600%	
PARROS OBRAS, S.L.	492.837,79	224.643,39	31,3100%	
FELIX BLANCO ESPINOSA, S.L.	500.000,00	217.481,18	30,3118%	
AÑIL SERVICIOS INGENIERIA Y OBRAS, S.A.U.	500.042,68	217.438,50	30,3058%	
PROYECOM GALICIA, S.A.L.	506.163,22	211.317,96	29,4528%	
UTE SOLYDER CONSTRUCCIONES GENERALES, S.A. Y VEVEDIO	506.536,74	210.944,44	29,4007%	
DRAGADOS, S.A.	510.631,36	206.849,82	28,8300%	
PROCOMAR,S.L.	521.895,81	195.585,37	27,2600%	
MONTAJES ELECTRICOS CRESCENCIO PEREZ, S.L. Y PRIMOR	524.900,00	192.581,18	26,8413%	
INCONC, S.L. INICIATIVAS PARA LA CONSTR. OBRA CIVIL	531.079,57	186.401,61	25,9800%	
EMO OBRAS, CONSTRUCCIONES, CONTRATAS Y PROY.S.L.	531.586,00	185.895,18	25,9094%	



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

PROMOCIONES Y CONTRATAS, S.L.	535.240,96	182.240,22	25,4000%	
MENA ESCABIAS, S.L.	537.021,33	180.459,85	25,1519%	
GRACIA CASTEJON CONSTRUCCIONES	537.408,08	180.073,10	25,0980%	
UTE SEFOMA, S.L. Y COOPERATIVA DE LA CONSTR. DE VVA. COR.	538.541,37	178.939,81	24,9400%	
RIVERVAL GRUPO CONSTRUCTOR, S.L.	548.299,09	169.182,09	23,5800%	
CARLOS ARIAS, S.L.	558.982,87	158.498,31	22,0909%	
CONSTRUCCIONES DARO ROYO, S.L.	559.495,04	157.986,14	22,0196%	
VIALES Y OBRAS PUBLICAS, S.A.	573.553,72	143.927,46	20,0601%	
CONSTRUCCIONES HERMANOS DELGADO JEREZ, S.L.	577.572,00	139.909,18	19,5000%	
LAHO TUREGANO, S.L.	587.256,20	130.224,98	18,1503%	
DAIMIEL OBRAS Y SERVICIOS	599.173,55	118.307,63	16,4893%	
AFRICANA DE CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES S.L.U	603.201,94	114.279,24	15,9278%	
CONSTRUCCIONES VIVAR FUENTES, S.L.U.	612.900,00	104.581,18	14,5762%	
UTE AGLOMERADOS CARRION, S.A. Y GIGASA, S.L.	642.208,00	75.273,18	10,4913%	
URBAMED INFRAESTRUCTURAS, S.L.	647.447,64	70.033,54	9,7610%	
Medias calculadas	535.485,39	181.995,79	27,20%	Media Ofertas incluidas

Porcentaje de Baja a partir del cual se considera **BAJA TEMERARIA** e importe de la oferta, en valores absolutos, a partir del cual tiene esa consideración (Media Aritmética Ofertas incluidas menos 10 unidades porcentuales)

34,48%



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

SEGUNDO.- Notificar a la empresa IMESAPI, S.A., la circunstancia de la incursión de su oferta en baja desproporcionada, por lo que se le concede un plazo de 10 días para que presente la justificación necesaria de que está en condiciones técnicas y económicas de realizar el proyecto de las obras de “rehabilitación y adecuación del Museo Elisa Cendrero (3ª fase)”, por el precio ofertado, según lo dispuesto en el art. 152.3 del TRLCSP.

Presentada la justificación en tiempo y forma será objeto de informe técnico a los efectos del art. 152.3 párrafo segundo del TRLCSP, para determinar si la oferta puede ser cumplida o no a satisfacción de la Administración.

En caso de que transcurra el plazo sin presentar ninguna justificación se entenderá que renuncia a la continuación en el procedimiento.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las trece horas. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA